BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año)	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Agricultura

ORDEN *de 19 de mayo de 1951 por la que se establecen dos premios de 50.000 pesetas para las Entidades colaboradoras del Ministerio de Agricultura que reúnan las condiciones que se fijan.*

Ilmo. Sr.: Como consecuencia de la Orden Ministerial de fecha 9 de febrero de 1950 y de la aclaratoria de 30 de abril de 1950, numerosas Entidades agrícolas se han dirigido a este Ministerio solicitando el título de Entidades Colaboradoras que se estableció por la primera de las disposiciones citadas.

En la actualidad son ya 297 las que tienen tal carácter, figurando todas ellas en el Registro oficial de Entidades Colaboradoras creado por la expresada Orden Ministerial.

La misión tutelar del Ministro cerca de las Entidades Colaboradores exige por parte del mismo crear un estímulo para que perfeccionen su funcionamiento y cumplan mejor los fines técnicos, económicos y sociales que figuran en sus respectivos Reglamentos, y por ello el Ministerio de Agricultura, decidido a impulsar al máximo la eficacia de la acción de dichas Entidades cerca de sus asociados, ha resuelto establecer dos premios, que se adjudicarán a las Entidades que reúnan las condiciones que se establecen en la presente Orden.

Por las razones expuestas,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.° Se establecen dos premios de pesetas 50.000 para las Entidades Colaboradoras del Ministerio de Agricultura que reúnan las condiciones que figuran en los artículos siguientes. Igualmente se crean diplomas de Mérito a la Cooperación para aquellas que los reúnan, a juicio del Ministerio de Agricultura.

2.° Se abre concurso entre Entidades que figuran en el Registro Oficial de Entidades Colaboradoras del Ministerio de Agricultura, creado por Orden ministerial de fecha 9 de febrero de 1950 para optar a los dos premios anteriormente expuestos y a los Diplomas de Mérito a la Cooperación.

3.° Las Entidades Colaboradoras que pretendan acudir al presente concurso, habrán de solicitarlo por escrito, con la justificación y documentación correspondiente del Ministerio de Agricultura, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la publicación en el *Boletín Oficial del Estado* de la presente Orden.

4.° Las solicitudes y documentación aneja deberán presentarse con el informe previo de la Obra Sindical de Cooperación o de la Junta Nacional de Hermandades.

5.° Se considerarán como méritos destacados para optar a los premios anteriormente expuestos, los siguientes:

Primero. Número de actividades a las que se dedica la Entidad Colaboradora.

Segundo. Crecimiento del número de socios desde su fundación hasta la fecha.

Tercero. Labor social que realice la Entidad Colaboradora.

Cuarto. Labor desarrollada en sus distintas actividades en orden al impulso técnico que se haya dado a las mismas.

Quinto. Eficacia práctica de su labor en cuanto a los servicios prestados a los agricultores agrupados en la Entidad Colaboradora.

Sexto. Labor de capacitación realizada entre sus asociados.

Séptimo. Colaboración prestada al Ministerio de Agricultura.

6.° El Servicio de Capacitación y Propaganda del Ministerio de Agricultura elevará una propuesta de las Entidades Colaboradoras que reúnan mayores méritos, y el Ministerio resolverá sobre dicha propuesta.

7.° Queda facultada la Subsecretaría de este Ministerio de Agricultura para dictar las disposiciones complementarias de la presente Orden.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de mayo de 1951.

REIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

(Del «B. O. del E.», 25 de mayo, n.° 145.)

1519

Gobierno Civil de la Provincia

SUBASTAS DE PASTOS

Próxima la época en que ha de procederse a la subasta de pastos sobrantes de la temporada verano otoño, en la forma señalada en los BOLETINES OFICIALES de la provincia de 4 de mayo de 1942 y 19 de mayo de 1944, los Presidentes de los Cabildos Sindicales u organismos correspondientes (si aún no se hubiesen integrado en aquéllos) en cuyas jurisdicciones existiesen pastos sobrantes en dicha temporada, una vez hechas las adjudicaciones reglamentarias, remitirán a la Junta Provincial de Fomento Pecuario *antes del día 10 de junio* para los aprovechamientos que comiencen en el mes de julio y *antes del veinticinco de junio* para los que comiencen en el mes de agosto, una certificación reintegrada del acuerdo del Cabildo Sindical de proceder a la subasta de los pastos sobrantes, indicando fecha de comienzo y terminación de la temporada, polígonos o parcelas a los que se refiere la subasta, número de reses y especies de las mismas; bien entendido que los cabildos que teniendo obligación de subastar los pastos sobrantes no lo hicieren, serán sancionados por mi Autoridad.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los Cabildos Sindicales de la provincia.

Segovia, 30 de mayo de 1951.

El Gobernador Civil,

Pascual Marín Pérez

Gobierno Civil de la Provincia

Propuesta de tasación de pastos 1951/52

Siendo bastantes los Cabildos que, no obstante lo dispuesto en la circular de la Junta Provincial de Fomento Pecuario, fecha 25 de abril último, ratificada por este Gobierno Civil (BOLETIN OFICIAL de la provincia de igual fecha), no han remitido dentro del plazo señalado para ello las propuestas de tasación de pastos para el año 1951/52, requiero a todos los que se encontrasen en aquellas condiciones, para que remitan dicho servicio en la forma en dicho BOLETIN señalada, a la mayor urgencia; bien entendido que los Cabildos que no hubiesen hecho entrega de dicho servicio el DIA ONCE DE LOS CORRIENTES, como máximum, serán sancionados por desobediencia a las órdenes de mi Autoridad con una multa de cien pesetas.

Segovia, 1 de junio de 1951.

El Gobernador Civil,

Pascual Marín Pérez

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

Sesión de Pleno de 28 de abril de 1951

En la Ciudad de Segovia, a veintiocho de abril de mil novecientos cincuenta y uno, siendo las once y media de su mañana, previa convocatoria circulada al efecto en forma reglamentaria a los señores Diputados provinciales, se reunieron don Pablo Tribiño Caro, don Gaudencio Gómez Mateo, don Justo F. Vázquez Crespo, don Fernando Martínez Quemada, don Juan Carretero Vera, y don Mariano F. de Mesa, con el fin de celebrar la sesión señalada para este día, bajo la Presidencia de don Eugenio Colorado y Laca, Presidente de la Corporación, hallándose presente el infrascrito Secretario habilitado, don Luis Sánchez de Toledo y Ruiz Zorrilla, y el Interventor de Fondos provinciales, también habilitado, don Domingo Ibarrondo Pastor.

Declarada abierta la sesión por mí el Secretario y de orden del señor Presidente, se dió lectura del acta de la últimamente celebrada, la cual fué aprobada por unanimidad, comenzando acto seguido el despacho de los asuntos para que había sido convocada.

Dementes.—Contabilidad.—Roda de Eresma.—Dada cuenta de instancia documentada que al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación ha dirigido el señor Alcalde-presidente del Ayuntamiento de Roda de Eresma, solicitando se releve a dicho Municipio del pago del 20 por 100 de estancias de los dementes Francisco y Ricarda Montes García, vecinos de dicha localidad y naturales de Pradales y que sean reintegradas a tal Municipio de Roda las cantidades que en ese concepto fueron abonadas a los Fondos provinciales, ya que, a juicio del solicitante, ese cargo corresponde al Ayuntamiento de donde son naturales los dementes, y teniendo en cuenta que dichos enfermos fueron recluídos en establecimiento psiquiátrico el año 1927, en concepto de pobres, siempre a expensas de esta Diputación, y siendo vecinos de Roda de Eresma, previo expediente legal entonces instruído en dicha localidad, fundamento básico para hacer el cargo del 20 por 100 de estancias de los mismos al repetido Ayuntamiento de Roda, el año 1942, en virtud de exacción del Arbitrio Provincial aprobado por la Superioridad, y acatado, hasta el momento, por dicho Ayuntamiento, la Excma. Diputación, por unanimidad, acuerda no ser posible el relevo solicitado del pago del 20

por 100 de estancia de los dementes Francisco y Ricarda Montes García, quedando firme el cargo de dicho 20 por 100, hecho al Ayuntamiento de Roda de Eresma, de donde eran vecinos los citados enfermos al ser recluídos, y ausentes, desde su niñez, de Pradales, localidad de naturaleza de los mismos.

Dementes.—San Cristóbal de la Vega.—Dada cuenta de instancia documentada q e al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación ha dirigido Aurelia Sobrino Palomo, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de San Cristóbal de la Vega, solicitando la reclusión y tratamiento de su hijo Valeriano Arribas Sobrino, de 29 años de edad, soltero, natural y vecino de San Cristóbal de la Vega y enfermo mental peligroso, y justificándose que dicho paciente es natural y vecino de San Cristóbal de la Vega y carente, así como su madre viuda, de bienes de clase alguna, la Excelentísima Diputación, por unanimidad, acuerda autorizar el ingreso del enfermo mental Valeriano Arribas Sobrino en el Sanatorio Provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla, donde será sometido a tratamiento de observación por cuenta de los Fondos Provinciales.

Enfermos mentales. — Vellosillo.— (Perorrubio).—Dada cuenta de expediente de reclusión de la enferma mental M.ª del Carmen de Antonio Arnanz, de 9 años de edad, instruído a instancia de don Frutos de Antonio Alvarez, mayor de edad, casado, guardia civil, con destino y vecindad en Otero de Herreros, y cuya enferma, en pleno estado de agitación, fué internada de manera urgente y prescripción médica, en el Sanatorio Psiquiátrico provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla el día 20 de abril de 1950, y justificándose que dicha paciente, nacida circunstancialmente en Villareal de Alava (Vitoria), residió siempre en Vellosillo (Segovia), siendo los padres y abuelos de la misma todos naturales y vecinos de esta provincia de Segovia, y que el solicitante de la reclusión, Frutos de Antonio, padre de la citada enferma, carente de bienes, percibe sueldo mensual líquido de 445 pesetas en su actividad de guardia civil, la Excelentísima Diputación, por unanimidad, acuerda:

1.º Ratificar el ingreso urgente de la enferma mental M.ª del Carmen de Antonio Arnanz en el Sanatorio Psiquiátrico Provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla, donde está sometida a tratamiento de observación, y,

2.º Imponer a don Frutos de Antonio Alvaro, padre de dicha enferma y guardia civil, la obligación de abonar a los Fondos Provinciales 2 pesetas diarias en concepto de pago de parte del importe de las estancias que su hija M.ª del Carmen causa en el mencionado Sanatorio Provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla, aportación que efectuará el señor de Antonio en la Depositaría Provincial, por trimestres y a partir del día 20 de abril de 1950.

Dementes.—Contabilidad.—Honrrubia de la Cuesta.—Dada cuenta de instancia que al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación ha dirigido Francisco Guijarro Fuentenebro, mayor de edad, viudo, labrador y vecino de Honrrubia de la Cuesta, solicitando se le releve del pago de 5 pesetas diarias que por estancia de su hijo, enfermo mental, Antonio Gijarro, abona a los Fondos provinciales, la Excma. Diputación, por unanimidad, acuerda desestimar la petición del señor Guijarro Fuentenebro, ya que la situación económica de dicho señor no se justifica haya variado desde la fecha en que le fué impuesta la obligación de pago de estancias de su hijo, enfermo mental, recluído en el Sanatorio Psiquiátrico Provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla.

Subsidios de lactancia. — La Excelentísima Diputación, por unanimidad, acuerda conceder, desde el momento, el subsidio de 30 pesetas mensuales para lactancia de los niños Elena, Carlos, Juan José, Margarita, Rosa, Angel y José Luis, hijos de Feliciano Mayo, Gabriel Antequera, Sebastián San José, Mariano Marcos, Rosa Berzal y Domingo Cubero, casados los dos primeros, viudos los tres siguientes y casados los dos últimos, todos jornaleros y pobres y vecinos de Segovia, Villaseca, Caballar, Arcones y Cuéllar, respectivamente.

Beneficencia Provincial.—La Excelentísima Diputación Provincial acuerda quedar enterada de los estados resumen de alteraciones de personal acogido en la Residencia provincial y de altas y bajas de enfermos mentales en el Manicomio provincial durante el pasado mes de marzo.

Contabilidad.—Subvenciones.—Vista la instancia que al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación ha dirigido la Madre Superiora de la Comunidad de Siervas de María, de esta Capital, en la que solicita una subvención para realizar obras de reparación en la Capilla de su residencia, la Corporación provincial, de conformidad con el informe emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, acuerda conceder a la solicitante la subvención de 1.000 pesetas, a los fines expresados.

Contabilidad.—Vaquería.—Habiéndose recibido la cantidad de 56.709 pesetas, correspondiente al 3.º y 4.º plazos del anticipo, según contrato celebrado entre el Instituto Nacional de Colonización y esta Excma. Diputación, para la construcción de un establo en la finca de Quitapesares, la Corporación Provincial, de conformidad con el informe emitido por la Corporación de Hacienda y Economía, acuerda que dicha cantidad de 56.709 pesetas, recibida del Instituto Nacional de Colonización, sea abonada a la Casa Comercial «Estructuras y Cubiertas Marsá», y la diferencia, importante 2.156,35 pesetas, hasta completar la cantidad de 58.865'35 pesetas que se la debe, será satisfecha con cargo al presupuesto extraordinario, para construcción del Manicomio, correspondiente al año de 1942, quedando, con esta entrega, saldada la cuenta que con dicha casa comercial tenía esta Exma. Diputación, por la cubierta facilitada para el edificio destinado a vaquería en la finca de Quitapesares.

Contabilidad.—Anticipos.—Vista la instancia que al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación ha dirigido don Felipe Sanz Asenjo, solicitando le sea concedido el anticipo de dos mensualidades de su haber, amparándose en el derecho que le concede el Real Decreto de 16 de diciembre de 1929, y considerando que el peticionario desempeña el cargo de Auxiliar administrativo de la Corporación, con el haber anual de 8.125 pesetas, la Corporación Provincial, de conformidad con el informe emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, acuerda acceder a lo solicitado por el señor Sanz Asenjo, concediéndole el anticipo de 1.354,16 pesetas, que reintegrará en 14 mensualidades, a razón de 96 pesetas cada una de las trece primeras y de 106,16 la última.

Contabilidad.—Anticipos.—Vista la instancia que al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación ha dirigido don Antonio Domínguez Arenas, solicitando le sea concedido el anticipo de dos mensualidades de su haber, amparándose en el derecho que le concede el Real Decreto de 16 de diciembre de 1929, y considerando que el peticionario desempeña el cargo de delineante de la Sección de Vías y Obras provinciales, con el haber anual de 14.000 pesetas, la Corporación Provincial, de conformidad con el informe emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, acuerda acceder a lo solicitado por el señor Domínguez Arenas, concediéndole el anticipo de 2.333,32 pesetas, que reintegrará en 14 mensualidades, a razón de 166 pesetas cada una de las 13 primeras y 175,35 la última.

Cuentas de caudales.—La Corporación Provincial, de conformidad con el informe emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, acuerda aprobar las cuentas de caudales, correspondientes al primer trimestre del año actual, del presupuesto ordinario de la Corporación, del Servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado, para la construcción de caminos locules, para la construcción de un Manicomio provincial, actualmente de Nuestra Señora de la Fuencisla y de la Mancomunidad de Diputaciones de Régimen Común, para la construcción de caminos vecinales.

Contabilidad provincial.—Examinadas y comprobadas las cuentas y facturas de abastecedores a la Diputación y sus Establecimientos, que se detallan en la relación presentada por la Intervención de Fondos provinciales, y encontrándose bien hechas las operaciones aritméticas de cada una de ellas, tanto de los artículos servidos como de sus importes, la Corporación provincial, de conformidad con el informe emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, acuerda aprobar las referidas cuentas y facturas, cuyo importe asciende a la cantidad de 368.593,12 pesetas, efectuándose su pago con cargo a la partida correspondiente del vigente presupuesto.

Contabilidad. — Reconocimiento de deudas.—La Corporación Provincial, de conformidad con el informe emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, acuerda aprobar la relación de facturas, por servicios prestados y suministros hechos a la Corporación y sus Establecimientos, con posterioridad al 31 de diciembre último, las cuales no pudieron ser incluídas en la relación de acreedores del ejercicio de 1950, ascendiendo al importe de 4.419,19 pesetas.

Contabilidad provincial.—La Corporación Provincial, de conformidad con el informe emitido por la Sección de Hacienda y Economía, acuerda aprobar cuenta jurada que presenta el Ilustrísimo. Sr. Presidente de la Corporación, importante 307,60 pesetas, de los gastos realizados en Madrid, el día 21 de los corrientes, para resolver asuntos de interés provincial; así como factura importante 240 pesetas, de la Estación de servicio Peugeot, por la reparación del coche de la Presidencia.

Contabilidad.—Operación de crédito. Teniendo pendiente de pago esta Excma. Diputación el importe de las certificaciones de obras realizadas por los Ayuntamientos de Santo Tomé del Puerto y Santa María de Nieva, que asciende a la cantidad de 26.649 y 11.960,94 pesetas, respectivamente, la Corporación Provincial, de conformidad con el informe emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, acuerda autorizar al Ilmo. Sr. Presidente de la misma, para que con tan amplios poderes como en derecho sean necesarios, concierte una operación crediticia por el total importe de las dos certificaciones de los referidos pueblos, que ascienden a 38.609,94 pesetas, con la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de esta ciudad, a fin de hacer efectivo dicho importe a los contratistas que han ejecutado las obras de referencia, hasta tanto sea librada por el Estado la subvención concedida a los mencionados pueblos.

Contabilidad.— Subvenciones.—La Corporación Provincial, de conformidad con el informe emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, acuerda conceder una subvención importante 500 pesetas, para ayuda de los gastos de instalación de la exposición de pintura de las obras de don Francisco Pompey, celebrada recientemente en el Palacio de Archivos, Bibliotecas y Museos, de esta ciudad.

Recaudación de contribuciones.—Conocido el documentado informe que la Tesorería de Hacienda ha emitido al Ilmo. Sr. Delegado, relacionado con el resultado de la recaudación efectuada en las diversas zonas de la provincia durante el año de 1950, en cuyo informe se elogia a la Excelentísima Diputación, como Entidad recaudadora, por haber aumentado el porcentaje alcanzado en años anteriores, en voluntaria, en las distintas zonas recaudatorias, excepto en la de Escalona del Prado, y disminuído los valores pendientes de cobro; la Corporación Provincial, por unanimidad, acuerda quedar gratamente enterada del ponderado y favorable informe, congratulándose del resultado de la recaudación.

Recaudación de contribuciones.—Sesiones.—Dada cuenta de los acuerdos adoptados por el Comité Ejecutivo del Servicio de Recaudación de Tributos del Estado y de la provincia en 4 y 16 de abril corriente; la Corporación Provincial, de conformidad con lo informado por la Comisión de Hacienda y Economía, acuerda ratificar dichos acuerdos del Comité Ejecutivo del Servicio de Recaudación de Tributos del Estado.

Arbitrios provinciales.—Dada cuenta de detallado informe emitido por el Jefe del Servicio de Recaudación de Tributos del Estado y de la provincia, relacionado con las cantidades pendientes de recaudación por el impuesto de tasa de rodaje de los años 1947 48-49 y 50, que ascendían a la suma total de 89.861 pesetas, cuya cantidad, como consecuencia de las gestiones llevadas a cabo para cobrarla, se ha conseguido dejar reducida a la cifra de 19.699 pesetas, de las cuales están próximas a cobrarse 9.593 pesetas, debiendo realizarse determinados trámites coercitivos para conseguir el resto; la Corporación Provincial acuerda quedar gratamente enterada de las gestiones realizadas para el cobro de dichos atrasos, así como del favorable resultado de las mismas, y que por el Jefe del Servicio se prosigan éstas hasta dejar reducida la deuda pendiente al mínimo.

Quitapesares.—Productos lácteos.—Dada cuenta de instancia que al Ilustrísimo Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación ha dirigido don Evaristo de Pablos Gómez, de Segovia, participando que, debido al bajo precio de la leche, se compromete a pagar el litro, a partir del día 15 de los corrientes, al precio de 2,05 pesetas el litro; la Corporación Provincial, de conformidad con el informe emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, y teniendo en cuenta lo establecido en el contrato estipulado con el solicitante, acuerda que pague el referido concesionario del sobrante

de la leche de la finca de Quitapesares, el precio de 2,50 pesetas por litro de leche hasta el día 1.º de mayo próximo, 2,05 pesetas a partir de 1.º de mayo, hasta el 1.º de noviembre, y 2,50 el resto del año, según consta en el citado contrato.

Viviendas para funcionarios.--Visto el informe emitido por el señor Arquitecto provincial, relacionado con el estudio de un plan de construcción de un grupo de casas habitación para empleados provinciales y maestros nacionales adscritos a las Escuelas de la Residencia Provincial; la Corporación Provincial, de conformidad con lo informado por la Comisión de Sanidad, Urbanismo y Vivienda, acuerda autorizar a su Presidente para que realice cuantas gestiones sean precisas con el Ayuntamiento de la Capital, para la adquisición del solar donde haya de llevarse a cabo la construcción de los edificios destinados a viviendas de los funcionarios citados.

Terrenos incultos.—Visto el expediente de información pericial de la existencia de terrenos incultos en el término de El Espinar, cuyos trabajos de peritación han sido ejecutados por el Ingeniero de Montes don Miguel de la Torre Ibarra; la Corporación Provincial, de conformidad con lo informado por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal, acuerda aprobar dicho expediente de declaración de terrenos incultos y que al mismo se le dé la tramitación correspondiente.

Terrenos incultos.—Visto el oportuno expediente, así como la certificación presentada por el Ingeniero de Montes don Miguel de la Torre Ibarra, correspondientes a los trabajos que ha practicado en la información pericial, en una superficie de 4.846,95 hectáreas, sobre la existencia de terrenos incultos en el término de El Espinar, de conformidad con las normas establecidas en el artículo 203 del Decreto de 25 de enero de 1946; la Corporación Provincial, de conformidad con lo informado por la Comisión de Hacienda y Economía, acuerda que por la Intervención de Fondos provinciales se liquide al señor de la Torre Ibarra la cantidad a que tenga derecho, según las condiciones del contrato formalizado, por los trabajos a que la citada certificación se refiera, abonándose dicha cantidad con cargo al capítulo 13, artículo 2.º, concepto 117 del vigente presupuesto de la Corporación.

Cronista de la provincia.—Hace uso de la palabra el señor Presidente de la Corporación, quien dice que es muy frecuente que las Diputaciones provinciales subvencionen Centros que, como nuestro «Instituto Diego de Colmenares», se dedican al estudio de cuestiones arqueológicas, históricas y culturales y que teniendo en cuenta las cordiales relaciones de dicho Centro con esta Corporación y dada la reconocida solvencia científica de todos los señores Profesores de aquél, estima que puede ser muy interesante a los problemas provinciales el asesoramiento de tan culto Organismo, y tiene el honor de proponer al Pleno de la Corporación que se ruegue a dicho «Instituto Diego de Colmenares» se digne aceptar el nombramiento de Cronista de la provincia, con funciones asesoras de todos los pueblos, en cuestiones culturales, arqueológicas e históricas.

A continuación hacen uso de la palabra los señores Diputados, quienes se muestran conformes con las manifestaciones de su Presidente, aprobando, por aclamación, la propuesta de nombrar Cronista de la provincia al «Instituto Diego de Colmenares.»

Residencia Provincial.—Personal.—Vista la propuesta que al Ilmo. señor Presidente de la Corporación ha dirigido el Presidente del Tribunal que ha juzgado los méritos de los concursantes a la plaza de Director de la Residencia provincial; la Corporación provincial, de conformidad con el informe de la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales, por unanimidad, acuerda nombrar Director de la citada Residencia Provincial al Capellán de la misma, don Jenaro García Burgos, con los haberes y emolumentos que se determinan en la convocatoria del concurso.

Personal.—La Corporación Provincial, a propuesta del Diputado don Mariano Fernández de Mesa y, como consecuencia de haber sido nombrado Director de la Residencia Provincial el que fué Capellán de la misma, don Jenaro García Burgos, acuerda que, por la Intervención de Fondos provinciales, se informe si procede o no acumular los quinquenios que dicho señor ha devengado, como Capellán del citado Establecimiento, al sueldo que haya de percibir como consecuende haber sido nombrado Director del mismo.

Residencia Provincial.—Legados.—Dada cuenta de atenta carta que al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial ha dirigido don Mariano de Pedro Pérez, representante de la misma en la administración de los bienes dejados, en nuda propiedad por don Julián Martín Figueredo al Hospicio de Segovia, hoy Residencia Provincial, participando que después de laboriosas gestiones y diversas entrevistas con las usufructuarias de la testamentaría del citado señor Martín Figueredo, doña Manuela Arias Merayo y doña Joaquina Menéndez Prast, había llegado a concertar con dichas señoras la cesión de todos sus derechos en la testamentaría a favor de la Corporación, sin ulteriores reclamaciones por las respectivas sumas de 55.000 y 35.000 pesetas, otorgando aquéllas el correspondiente poder a su Abogado, señor Soler, para concurrir a la cancelación (del crédito que existe en favor de la testamentaría, cuyo deudor actual es «La Mundial S. A.», Sociedad de Seguros, importante 75.000 pesetas, con objeto de que la Diputación haga el menor desembolso posible para la compra del usufructo de referencia); la Corporación provincial, por unanimidad, acuerda:

1.º Autorizar a su Presidente, Ilustrísimo Sr. don Eugenio Colorado y Laca, para que, con tan amplias facultades como en derecho sean necesarias, formule escritos, autorice documentos y haga cuantas gestiones considere pertinentes, para llevar a feliz término el asunto de que se trata.

2.º Que se solicite el oportuno permiso de la Dirección General de Administración Local, para que autorice a esta Excma. Diputación Provincial la compra del derecho de usufructo que las señoras Arias Merayo y Menéndez Prast tienen sobre la testamentaría de don Julián Martín Figueredo, aplicando para ello el precitado crédito de 75.000 pesetas, cuyo deudor es «La Mundial, S. A».

Imprenta provincial.—La Corporación provincial, de conformidad con el informe emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, acuerda aprobar la relación de los impresos hechos en la Imprenta de la Residencia provincial durante el primer trimestre del año actual, con detalle del importe de los mismos y de la oficinas a que han sido enviados.

Personal.--Reingresos.--Dada cuenta de las diligencias practicadas por el Juez nombrado al efecto, en el expediente de revisión del que fué Oficial administrativo de la Corporación, don Anastasio-Ignacio González Murillo, ordenadas por la Superioridad, en armonía con lo que dispone la Orden de 12 marzo de 1939, la Corporación Provincial, de corformidad con el informe emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, acuerda:

1.º Que sea resuelto favorablemente el expediente de revisión de referencia, reincorporando a su destino en el lugar que le corresponda en el Escalafón, al que fué Oficial administrativo de la Diputación don Anastasio-Ignacio González Murillo, y remitir el mismo al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia para que, con su informe, le curse al Ministerio de la Gobernación, según se interesa en resolución del Ilmo. Sr. Subsecretario del citado Ministerio, de fecha 31 de enero pasado.

2.º Que la reposición no tendrá efectos retroactivos, ni el tiempo que haya estado separado del servicio le servirá de abono a ningún efecto, percibiendo únicamente las cantidades que, en su día, se consignen en presupuesto par el pago de los haberes que a este funcionario le correspondan, todo ello a partir de la fecha de toma de posesión del cargo.

Personal.—Banda de Música.—La Corporación Provincial, de conformidad con el informe emitido por la Comisión de Cultura, Deportes y Turismo, encargada de examinar los méritos de los aspirantes a la plaza de Director de la Banda de Música de la Residencia Provincial, anunciado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 142, correspondiente al día 27 de noviembre último, por unanimidad acuerda designar para ocupar dicho cargo, con carácter interino, mientras resuelve el concurso en propiedad la Dirección General de Administración Local, al solicitante don Antonio Moreno Dueñas, vecino de Madrid, por considerarle con mayores méritos que el resto de los concurrentes al citado concurso.

Personal.--Contabilidad.--Habiendo pasado a prestar servicio, como mecanógrafo, a las órdenes del señor Ingeniero de Montes, don Miguel de la Torre Ibarra, el botones de la Corporación, Timoteo Argüello, quien disfrutaba como gratificación la cantidad de 3 pesetas diarias, la Corporación Provincial, de conformidad con el informe emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, acuerda aumentar dicha gratificación a 5 pesetas diarias, por los servicios que presta en la actualidad, y que se le abone, además, la cantidad de 75 pesetas mensuales, para pago de las clases de taquigrafía y contabilidad a que asiste dicho botones; comenzando a disfrutar de estos beneficios a partir del día 1.º de mayo próximo.

Vías y Obras.— Concursos.— Visto el informe emitido por el señor Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales, relacionado con el concurso celebrado el día 30 de marzo último, para la adjudicación de las obras de reparación del firme de los kilómetros 1 al 2,100 del camino subvencionado «de Sepúlveda a Casla y Prádena» (trozo primero), que asciende su presupuesto de ejecución por administración a 44.860,72 pesetas, la Corporación Provincial, de conformidad con el informe emitido por la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero, acuerda:

1.º Declarar válido el acto del referido concurso, ya que contra el mismo no se ha formulado reclamación alguna, adjudicando definitivamente las obras de referencia al licitador don Félix Ortiz Antoranz, vecino de Sepúlveda, en la cantidad de 44.860 pesetas.

2.º Que se requiera al adjudicatario para que constituya en la Depositaría de Fondos provinciales la fianza definitiva, importante 1.794,43 pesetas, equivalente al 4 por ciento del importe del presupuesto de administración.

3.º Autorizar a la Dirección de Vías y Obras provinciales para que formalice el correspondiente contrato de destajo, previa la presentación en el Negociado de Vías y Obras de la documentación necesaria a tal fin, y

4.º Que se devuelva a los licitadores y al adjudicario, una vez constituída la fianza definitiva, los depósitos provisionales y los documentos presentados a dicho concurso.

Vías y Obras.—Concursos.—Visto el informe emitido por el señor Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales, relacionado con el concurso celebrado el día 29 de marzo último, para la adjudicación de las obras de reparación del firme de los kilómetros 0 al 2,560 del camino subvencionado «de Chañe a Vallelado», que asciende su presupuesto de ejecución por administración a 81.962,91 pesetas, la Corporación Provincial, de conformidad con el informe emitido por la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero, acuerda:

1.º Declarar válido el acto del referido concurso, ya que contra el mismo no se ha formulado reclamación alguna, adjudicando definitivamente las obras de referencia al licitador don Salustiano Cuéllar Fraile, vecino de Vallelado, en la cantidad de 69.609 pesetas.

2.º Que se requiera al adjudicatario para que constituya en la Depositaría de Fondos provinciales la fianza definitva, importante 4.664,39 pesetas, equivalente al 4 por 100 del importe del presupuesto de administración.

3.º Autorizar a la Dirección de Vías y Obras provinciales para que formalice el correspondiente contrato de destajo, previa la presentación en el Negociado de Vías y Obras de la documentación necesaria a tal fin, y

4.º Que se devuelvan a los licitadores y al adjudicario, una vez constituída fianza definitiva, los depósitos provisionales y los documentos presentados a dicho concurso.

Vías y Obras.—Concursos.--Visto el informe emitido por el señor Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales, relacionado con el concurso celebrado el día 29 de marzo último, para la adjudicación de las obras de reparación del firme de los kilómetros 1 al 4,396 del camino subvencionado «de Bercimuel a Cedillo de la Torre», que asciende su presupuesto de ejecución por administración a 118.918,81 pesetas; la Corporación Provincial, de conformidad con el informe emitido por la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero, acuerda:

1.º Declarar válido el acto del referido concurso, ya que contra el mismo no se ha formulado reclamación alguna, adjudicando definitivamente las obras de referencia al licitador don Félix Arranz Antón, vecino de Sepúlveda, en la cantidad de 118.900,00 pesetas.

2.º Que se requiera al adjudicatario para que constituya en la Depositaría de Fondos provinciales la fianza definitiva, importante 4.756,75 pese-

tas, equivalente al 4 por 100 del presupuesto de administración.

3.° Autorizar a la Dirección de Vías y Obras provinciales para que formalice el correspondiente contrato de destajo, previa la presentación en el Negociado de Vías Obras de la documentación necesaria a tal fin, y

4.° Que se devuelvan al adjudicatario, una vez constituída la fianza definitiva, y en su caso las demás que se hayan podido constituir, los depósitos provisionales y los documentos presentados al concurso.

Vías y Obras.—Concursos.--Visto el informe emitido por el señor Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales, relacionado con el concurso celebrado el día 28 de marzo último, para adjudicación de las obras de reparación del firme de los kilómetros 8,800 al 21 de los caminos subvencionados «de Valverde del Majano a la carretera de Segovia a Arévalo», «de Abades a Valverde» y «de Marugán a Abades», que asciende su presupuesto de ejecución por administración a 335.117,49 pesetas; la Corporación provincial, de conformidad con el informe emitido por la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero, acuerda:

1.° Declarar válido el acto del referido concurso, ya que contra el mismo no se ha formulado reclamación alguna, adjudicando definitivamente las obras de referencia al licitador don Félix Ortiz Antoranz, vecino de Sepúlveda, en la cantidad de 335.117 pesetas.

2.° Que se requiera al adjudicatario para que constituya en la Depositaría de Fondos provinciales la fianza definitiva, importante 13.404,70 pesetas, equivalente al 4 por 100 del importe del presupuesto de administración.

3.° Autorizar a la Dirección de Vías y Obras provinciales para que formalice el correspondiente contrato de destajo, previa presentación en el Negociado de Vías y Obras de la documentación necesaria a tal fin, y

4.° Que se devuelva a dicho adjudicatario, una vez constituída la fianza definitiva, el depósito provisional y los documentos presentados a dicho concurso, así como los demás depósitos provisionales que se hubieran constituído.

Vías y Obras.—Concursos.--Visto el informe emitido por el señor Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales, relacionado con el concurso celebrado el día 5 de abril corriente, para la adjudicación de las obras de construcción del trozo segundo del camino vecinal «de Peñasrubias a la carretera de Segovia a Boceguillas, por Parral de Villovela», que asciende su presupuesto de ejecución por administración a 547.556,68 pesetas; la Corporación Provincial, de conformidad con el informe emitido por la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero, acuerda:

1.° Declarar válido el acto del referido concurso, ya que contra el mismo no se ha formulado reclamación alguna, adjudicando definitivamente las obras de referencia al licitador don Alpidio Roige Llorens, vecino de Segovia, con la baja unitaria del 1,5 por 100.

2.° Que se requiera al adjudicatario para que constituya en la Depositaría de Fondos provinciales la fianza definitiva, importante 8.000 pesetas, equivalente al 4 por 100 del importe del presupuesto que ha servido de tipo para la licitación.

3.° Autorizar a la Dirección de Vías y Obras provinciales para que formalice el correspondiente contrato de destajo, previa la presentación en el Negociado de Vías y Obras de la documentación necesaria a tal fin, y

4.° Que se devuelvan a los licitadores y al adjudicatario, una vez constituída la fianza definitiva, los depósitos provisionales y los documentos presentados a dicho concurso.

Vías y Obras.—Concursos.--Visto el informe emitido por el señor Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales, relacionado con el concurso celebrado el día 28 de marzo último, para la adjudicación de las obras de reparación del firme de los kilómetros 1 al 13,228 del camino vecinal subvencionado «de Cortos, Anejo de Duruelo, al camino de Sepúlveda a Casla y Prádena», que asciende su presupuesto de ejecución por administración a 298.623,90 pesetas; la Corporación Provincial, de conformidad con el informe emitido por la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero, acuerda:

1.° Declarar válido el acto del referido concurso, ya que contra el mismo no se ha formulado reclamación alguna, adjudicando definitivamente las obras de referencia al licitador don Félix Ortiz Antoranz, vecino de Sepúlveda, en la cantidad de 290.623 pesetas.

2.° Que se requiera al adjudicatario para que constituya en la Depositaría de Fondos provinciales la fianza definitiva, importante 11.945,96 pesetas, equivalente al 4 por 100 del importe del presupuesto de administración.

3.° Autorizar a la Dirección de Vías y Obras provinciales para que formalice el correspondiente contrato de destajo, previa la presentación en el Negociado de Vías y Obras de la documentación necesaria a tal fin, y

4.° Que se devuelvan a los licitadores y al adjudicatario, una vez constituída la fianza definitiva, los depósitos provisionales y los documentos presentados a dicho concurso.

Transportes por carretera.—Visto el informe emitido por la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero, relacionado con el establecimiento de servicios de transportes mecánicos por carretera, entre «Dos Caminos (Bilbao) y Madrid»; entre «Bejar (Salamanca) y Valencia, con hijuela de Salamanca a Ciudad Rodrigo» y entre «Sepúlveda (Segovia) y Aranda de Duero» (Burgos), la Corporación Provincial, de conformidad con el referido informe, acuerda elevar el expediente al Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia, con informe favorable, por considerarle beneficioso a los intereses de la provincia.

Vías y Obras.—Pagador.—Visto el informe emitido por el señor Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales, relacionado con las funciones que ha de realizar el Pagador de dicha Sección, don César Zubiaur Pons, la Corporación Provincial, de conformidad con lo informado por la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero, acuerda dejar sin efecto el acuerdo adoptado por la Sección de Gobierno, en 8 de marzo pasado, por el que se releva, a dicho Pagador, de la obligación de pago de las nóminas del personal de Capataces y Peones Camineros, y que el referido Pagador, señor Zubiaur Pons, continúe desempeñando el cargo, como hasta la fecha, con las mismas obligaciones y derechos que tenía antes de adoptar el mencionado acuerdo de 8 de marzo pasado.

Subvenciones.—Obras.—Visto el informe emitido por el señor Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales, en el que propone se solicite del Ministerio de la Gobernación (Dirección General de Regiones Devastadas) una subvención para la ejecución de diversas obras en Municipios necesitados de la provincia, la Corporación Provincial, de conformidad con lo informado por la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero, acuerda dirigirse al Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, por conducto del Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia, solicitando la concesión de la subvención precisa para la ejecución de las obras que han de realizarse con cargo al crédito de ayuda a Municipios necesitados, durante el presente ejercicio.

Caminos vecinales.—Visto el informe emitido por el señor Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras Provinciales, relacionado con instancia que a la Corporación ha dirigido el contratista de las obras de reparación del firme de los kilómetros 1 al 17,635 del camino vecinal subvencionado «de Martín Muñoz de las Posadas al kilómetro 34 de la carretera de Segovia a Arévalo», don Cristóbal Martos Requena, en la que solicita una prórroga de tres meses para terminar las mismas, ya que no ha podido ejecutarlas, debido a las inclemencias del tiempo, la Corporación Provincial, de conformidad con lo informado por la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero, acuerda conceder al solicitante una prórroga de dos meses, para la terminación de las citadas obras, por estimar el plazo suficiente para su ejecución.

Vías y Obras.--Puentes.--Visto el informe emitido por el señor Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales, relacionado con las obras de defensa de la margen derecha del río Eresma y reparación del puente sobre el mismo, en dicho término municipal; la Corporación Provincial, de conformidad con el informe emitido por la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero, acuerda estimar de urgencia las obras de referencia, y que éstas se lleven a cabo con cargo a los fondos que se consignen en el próximo presupuesto, por no existir consignación en el presente para estas atenciones.

Vías y Obras.—Paro Obrero.—La Corporación Provincial acuerda aprobar las cuentas de los gastos certificados en la construcción de los caminos vecinales pertenecientes al Plan de obras formulado por la absorción del Paro Obrero, que ascienden a la suma de 250.234,25 pesetas, y que las mismas pasen a la Intervención de Fondos provinciales a los oportunos efectos, aprobando igualmente la petición de fondos al Banco de Crédito Local de España, del total importe de las mismas, por corresponder ser satisfecho con cargo a la subvención del Estado.

Becas.—Dada cuenta de instancia que al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación ha dirigido don Leandro Moreno Martín, Auxiliar administrativo de la Excma. Diputación, en la que solicita le sea concedida una beca para cursar estudios de bachillerato, su hija, María Juana Moreno Bermejo, en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de esta Capital, la Corporación Provincial, de conformidad con el informe emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, acuerda conceder al solicitante, a los fines que en su instancia indica, una beca, importante 1.000 pesetas, con cargo al capítulo 10.°, artículo 12.°, partida 96 del vigente presupuesto.

Arbitrios.—Premios.—Visto el informe emitido por el Jefe del Servicio de Recaudación de Tributos del Estado y de la provincia, en el que propone se abone al empleado de la Imprenta provincial, don Hipólito Antón, la cantidad de 258,45 pesetas, importe del 5 por 100 de las 5.169 pesetas a que asciende la cantidad que ha cobrado a los suscriptores al BOLETIN OFICIAL de la provincia, residentes en la capital; la Corporación Provincial, de conformidad con lo informado por la Comisión de Hacienda y Economía, acuerda que se abone, como en años anteriores, al señor Antón, la cantidad a que asciende el 5 por 100 del premio de cobranza de las 5.169 pesetas.

Expropiaciones.—La Corporación Provincial acuerda quedar enterada de instancia que al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación ha dirigido don Bruno Fraile Balbuena, representante-mandatario de doña Joaquina de Porras Isla Fernández y López, en la que solicita la reversión del dominio de una finca rústica, sita en el lugar denominado «Los Lavaderos», término municipal de Zamarramala, cuya finca la fué expropiada a su dueña, por causa de utilidad pública.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, conforme a la convocatoria, se levantó la sesión a la una y media de la tarde, de la que se extiende la presente acta, que firman conmigo los asistentes.

El Presidente, *Eugenio Colorado y Loca.*—El Secretario, Hdo., *Luis Sánchez de Toledo.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1525

YANGUAS DE ERESMA

En cumplimiento y a los efectos del núm 2 del art. 773 de la ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de la cuenta de presupuesto y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1950, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Yanguas de Eresma, 30 de mayo de 1951.—El Alcalde, Agapito Lázaro.

1527

Delegación Provincial de Sindicatos

Cámara Oficial Sindical Agraria

SEGOVIA

ANUNCIO

Para general conocimiento se comunica que esta C. O. S. A. convoca Concurso para proveer una plaza de Auxiliar Administrativo y otra de Auxiliar Mecanógrafo, con arreglo a las bases que obran en la Secretaría de este Organismo (Juan Bravo, número 44) y que pueden consultarse, por aquellos a quienes interese, todos los días laborables durante las horas de oficina.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Segovia, 5 de mayo de 1951.

IMPRENTA PROVINCIAL